

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
CVE-2018-3662 Resolución de 12 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, por la que se aprueban las Directrices Generales del Plan de Control Tributario de 2018. Pág. 11211

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2018-3673 Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Expediente RHU/152/2017. Pág. 11218

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-3777 Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados. Pág. 11219
- CVE-2018-3778** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados. Pág. 11222
- CVE-2018-3779** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Arquitecto, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados. Pág. 11225
- CVE-2018-3781** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados. Pág. 11228
- CVE-2018-3782** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados. Pág. 11231

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2018-3674 Acuerdo adoptado por el Pleno el 12 de abril de 2018 por el que se modifica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015 relativo a la supresión de la retribución de los portavoces de los grupos políticos. Expediente SEC/403/2015. Pág. 11235

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2018-3665** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el mantenimiento de máquinas multicopistas de gran escala. Expediente CON/13/2018. Pág. 11236
- CVE-2018-3666** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para el mantenimiento de parques y jardines. Expediente CON/10/2018. Pág. 11238

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2018-3753** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 11240
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2018-3754** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018. Expediente 95/2018. Pág. 11242
- Junta Vecinal de Aés**
- CVE-2018-3738** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 11244
- Concejo Abierto de Astrana**
- CVE-2018-3712** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11245
- CVE-2018-3714** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 11247
- Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón**
- CVE-2018-3709** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11249
- Junta Vecinal de Bielva**
- CVE-2018-3707** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11251
- Junta Vecinal de Güemes**
- CVE-2018-3664** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 11253
- Junta Vecinal de Lamadrid**
- CVE-2018-3727** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 11254
- Concejo Abierto de Moncalián**
- CVE-2018-3750** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 11255
- Concejo Abierto de Naveda**
- CVE-2018-3708** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11256
- Concejo Abierto de Regules**
- CVE-2018-3719** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 11258
- Junta Vecinal de Renedo de Cabuérniga**
- CVE-2018-3713** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 11260
- Junta Vecinal de San Miguel de Aras**
- CVE-2018-3663** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 11262
- Concejo Abierto de San Pedro de Soba**
- CVE-2018-3710** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11263
- Junta Vecinal de San Vicente de León y Los Llares**
- CVE-2018-3705** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11265

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-3688	Concejo Abierto de Sangas Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 11267
CVE-2018-3717	Junta Vecinal de Valles de Reocín Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 11268
CVE-2018-3704	Concejo Abierto de Villota de Elines Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11270
CVE-2018-3741	Junta Vecinal de Hoz de Marrón Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2017.	Pág. 11272
CVE-2018-3772	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11273
CVE-2018-3672	Mancomunidad de Servicios Costa Occidental Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 11274

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-3676	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11275
CVE-2018-3677	Ayuntamiento de Escalante Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11276
CVE-2018-3678	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11277
CVE-2018-3679	Ayuntamiento de Reocín Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11278
CVE-2018-3680	Ayuntamiento de Soba Aprobación y exposición pública del padrón lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11279

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-3681	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/288.	Pág. 11280
----------------------	---	------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2018-1590	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de autorización para invernadero-planta hortícola en Monte Rivas, de Igollo. Expediente LIC/954/2017.	Pág. 11281
----------------------	--	------------

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2018-3355 Concesión de licencia de primera ocupación para instalación de ascensor en el interior del hueco de la caja de escalera de edificio sito en avenida La Naval, 50. Expediente 154/2018. Pág. 11282
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2018-3807 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 19 de abril de 2018, de información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 41. Expediente 19/4477/2017. Pág. 11283

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2018-3331 Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución, para ampliación de la red de distribución de gas natural para suministro a Cocheras (T.U.S.), Talleres Municipales y Policía Local, en Peñacastillo, término municipal de Santander. Expediente IGN-13-18. Pág. 11285
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2018-3618 Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,0037 l/s de agua de escorrentía en Luegavinon, Pisueña, término municipal de Selaya, con destino a usos domésticos (sin consumo humano). Expediente A/39/11986. Pág. 11287

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2018-3628 Información pública del extravío del título de Bachiller. Pág. 11288
- Particulares**
CVE-2018-3686 Información pública de extravío del título de Grado Medio Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 11289

7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-3744 Resolución de 16 de abril de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden, por la que se regula la implantación del programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamientos de deportistas cántabros en etapa secundaria. Pág. 11290
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2018-3808 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 19 de abril de 2018, de anuncio de modificación de los artículos objeto de venta en el mercado semanal. Expediente 11/2812/2017. Pág. 11291
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-3771 Información pública de solicitud de licencia de instalación de lavandería automática (epígrafe 969.7), en calle General Dávila, 264, bloque 1 bajo. Expediente 10388/18. Pág. 11292

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-3683	Juzgado de lo Social N° 4 de Santander Notificación de decreto 139/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2017.	Pág. 11293
CVE-2018-3684	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 181/2018.	Pág. 11295
CVE-2018-3671	Juzgado de lo Social N° 6 de Santander Notificación de decreto 101/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2017.	Pág. 11296
CVE-2018-3667	Juzgado de lo Social N° 1 de Bilbao Notificación de decreto en pieza de ejecución 119/2017.	Pág. 11298

1.DISPOSICIONES GENERALES

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-3662 *Resolución de 12 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, por la que se aprueban las Directrices Generales del Plan de Control Tributario de 2018.*

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señala que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen. A su vez, el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, señala que en el Plan de Control Tributario se integrará el plan o los planes parciales de inspección, los cuales tendrán carácter reservado y no serán objeto de publicidad. Igualmente indica, respecto de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas, que estas dispondrán de plena autonomía para elaborar sus propios planes de inspección con adecuación a su respectiva estructura orgánica.

El fraude fiscal genera desconfianza entre los ciudadanos y distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Por ello, aunque siempre ha constituido una de las tareas fundamentales de la Administración Tributaria, en la situación actual se convierte en objetivo estratégico fundamental de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Siguiendo la línea de los años anteriores, la actividad de control tributario de la Agencia de Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orienta a investigar los hechos imposables no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de los declarados. Se refuerza y mejora la información para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y se incorporan actuaciones de colaboración con la AEAT y otras Administraciones Tributarias.

Este Plan, cuyas directrices se aprueban, contiene las actuaciones de prevención y control que las distintas áreas de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria van a desarrollar a lo largo del año, si bien no agota ni excluye medidas de distinta índole que promoverá la ACAT en otros instrumentos de planificación.

De igual modo, se avanzará en la implantación de una auténtica Administración Tributaria Electrónica para reducir los costes indirectos asociados al cumplimiento voluntario y conseguir mayores ahorros en la Administración Tributaria, así como una optimización de los recursos humanos y materiales disponibles. Igualmente se incluye las actuaciones de información y asistencia al contribuyente, con el objeto de facilitar al máximo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Finalmente, en materia de intercambio de información, la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como otras Administraciones Tributarias, se hace esencial para los procedimientos de control desarrollados en cada una de las Administraciones mediante la comunicación de hechos que, conocidos por una de ellas, afecta a la función inspectora y gestora de la otra. Asimismo, se potenciará la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por parte de ambas Administraciones, estatal y autonómica.

En definitiva, el Plan de Control Tributario se divide en tres grandes bloques:

- I. Comprobación e investigación del fraude fiscal.
- II. Control del fraude en fase recaudatoria.
- III. Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras Administraciones Tributarias.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

En virtud de lo expuesto se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2018 que a continuación se enuncian

I. Comprobación e investigación del fraude fiscal

El primero de los bloques engloba la comprobación de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y la investigación y descubrimiento de hechos imponibles no declarados, con la finalidad de practicar las oportunas regularizaciones de la situación tributaria de los contribuyentes.

Son actuaciones a realizar, tanto por la inspección como por gestión tributaria.

La eficacia de las actuaciones de control va a depender de una mejora tanto de la información disponible, como de los instrumentos de selección.

1.- Impuesto sobre el Patrimonio.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en este Impuesto se centran principalmente en la comprobación e investigación de aquellos ejercicios aún no prescritos que se describen a continuación:

- Actuaciones respecto a no declarantes: Investigación de los no declarantes de los ejercicios no prescritos, determinados fundamentalmente por información disponible en la propia Administración o suministrada por otras administraciones u organismos.

- Actuaciones respecto a declarantes: Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el patrimonio real determinado por los datos en poder de la Administración, particularmente, de los datos obrantes en las bases de datos de la AEAT y de los que resulten de compararlos con los obtenidos de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias.

- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales: Comprobación de la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, analizando en su caso su repercusión en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Se comprobarán, en colaboración con la AEAT, igualmente, la veracidad de los cambios de domicilio a Comunidades Autónomas en las que no haya obligación de declarar o tengan regímenes fiscales más beneficiosos en el Impuesto.

- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento; en particular, podrá solicitarse la colaboración de la AEAT en la comprobación de la exención de las participaciones en entidades. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

2.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A) Transmisiones "Mortis causa":

- Actuaciones respecto a no declarantes: Investigación de los no declarantes, determinados fundamentalmente por información procedente en la propia Administración o suministrada por otras Administraciones u organismos, para lo que se potenciarán todas las actividades conducentes a la obtención de información, sobre todo respecto a fallecidos en otras CC.AA. con residencia habitual en Cantabria.

- Actuaciones respecto a declarantes: Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado por los contribuyentes, y el que de las declaraciones u otros datos que obren en poder de las Administraciones Tributarias se pueda presuponer al causante, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendente a la regularización de tales discrepancias; de igual manera, se practicarán actuaciones de comprobación de valores.

CVE-2018-3662

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales: Se debe proceder también a la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.

- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

- Colaboración con otras Administraciones Tributarias: Igualmente se colaborará con la Administración del Estado en la información que se obtenga con ocasión de la investigación de hechos imposables no declarados, por herencias que pudieran corresponder al Estado, de acuerdo con el artículo 956 del Código Civil; asimismo se colaborará con la Administración de las CC.AA. respecto aquellos hechos imposables en los que sea competente otra Comunidad Autónoma por tener los causantes su residencia habitual en ella.

B) Transmisiones lucrativas "inter-vivos":

- Actuaciones respecto a no declarantes: Respecto de los no declarantes, determinados fundamentalmente por la información existente en la propia Administración o procedente de datos facilitados por otras Administraciones u organismos, así como la obtenida en virtud de los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Igualmente se potenciarán las actividades de obtención de información.

- Actuaciones respecto a declarantes: La comprobación en relación con hechos imposables sucesivos, de aquellos expedientes en los que puedan detectarse acumulación de donaciones entre sí o en relación con sucesiones posteriores.

- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales: Investigación y comprobación de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales establecidos en la normativa tributaria. Igualmente se llevará a cabo la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.

- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración. Se promoverán inspecciones coordinadas, en relación a ciertas actuaciones relevantes como son las posibles donaciones con incrementos de renta no justificados.

3.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Actuaciones respecto a no declarantes: Respecto de los no declarantes, determinados fundamentalmente por la información existente en la propia Administración o procedente de datos facilitados por otras Administraciones u organismos, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento. Se potenciarán las actuaciones de obtención de información respecto a negocios o actividades surgidas o rescatadas por la actual situación económica que originen hechos imposables sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Onerosas.

- Actuaciones respecto a aplicación de tipos de gravamen reducidos y otros beneficios fiscales: Se debe proceder también a la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de tipos de gravamen reducidos y otros beneficios fiscales previstos por la normativa. Igualmente se comprobarán los cambios de domicilio fiscal en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.

CVE-2018-3662

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

- Actuaciones respecto a operaciones declaradas exentas: Se comprobarán las operaciones declaradas exentas y principalmente aquellas que lo fueron en virtud del artículo 45 I. B) 9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 314 del R.D. Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, se promoverán, cuando proceda, inspecciones coordinadas en las operaciones societarias significativas declaradas exentas.

- Actuaciones respecto a la renuncia a la exención del I.V.A.: Investigación y comprobación de las transmisiones en las que se haya aplicado la renuncia a la exención al Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

Se promoverán inspecciones coordinadas en relación con las operaciones inmobiliarias significativas, así como intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles. También se colaborará en los procedimientos de selección de operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por Transmisiones Patrimoniales.

También se promoverá una planificación coordinada y colaboración en la selección de los contribuyentes por operaciones societarias declaradas exentas al Impuesto por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre Sociedades.

4.- Tributación sobre el Juego.

Las actuaciones en estos tributos deben centrarse en las siguientes:

- El establecimiento de un procedimiento coordinado con la Consejería de Presidencia y Justicia, competente en los aspectos administrativos del Juego, para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.

- El control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.

- Actuaciones de verificación y comprobación de las declaraciones y autoliquidaciones presentadas.

- Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuando se detecten datos e información de interés para el ejercicio de sus competencias.

5.- Tributos Propios.

- Actuaciones respecto al Canon de Saneamiento: En relación a este tributo las actuaciones estarán dirigidas a la detección y regulación de la situación de las entidades suministradoras cuya actividad no haya sido declarada a la Administración y las que hayan omitido alguna declaración o que hayan presentado autoliquidaciones erróneas. Se comprobará, igualmente, la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la normativa reguladora de este tributo por parte de los contribuyentes.

- Actuaciones respecto al Impuesto sobre el Depósito de Residuos: Estarán dirigidas a la regularización de la situación tributaria de los sujetos pasivos que no hubieran satisfecho el importe del impuesto repercutido en los ejercicios no prescritos, así como también la verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

- Respecto al resto de los tributos propios se llevarán a cabo actuaciones de comprobación e investigación de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias, tanto por los órganos de la inspección como de la gestión de estos tributos. Igualmente se llevarán a cabo actuaciones dirigidas al mantenimiento de los datos censales.

6.- Otras actuaciones.

- Formación y mantenimiento del censo de contribuyentes.
- Inspecciones de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y emisión de los correspondientes informes relativos a la gestión de los tributos cedidos.
- Mantener a disposición de los contribuyentes, convenientemente actualizados, el suministro de información para determinar el valor a efectos fiscales de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, haciendo efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como ir avanzando en la incorporación de otros bienes inmuebles.
- Avanzar en la puesta a disposición de la información para determinar el valor a efectos fiscales de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, haciendo efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II. Control del fraude en fase recaudatoria

El segundo de los grandes ámbitos en los que se articula el Plan General de Control se centra en las actuaciones dirigidas a lograr el cobro efectivo de las regularizaciones y liquidaciones derivadas de las actuaciones antes detalladas de control tributario. Se exponen a continuación los principales criterios y principios que presidirán estas actuaciones.

- Evaluación del riesgo recaudatorio en fase de comprobación: Se intensificará el programa de seguimiento de actuaciones coordinadas Gestión, Inspección Tributaria y Recaudación desde el inicio de la actuación de comprobación para anticipar la adopción de medidas cautelares y los procedimientos de declaración de responsabilidad, con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas tributarias resultantes de dichos procedimientos de comprobación. Principal atención a la caducidad de las afecciones fiscales y a las suspensiones de liquidaciones.

- Control de deudores con incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales: Seguimiento de los deudores que se encuentren en situación de incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales. Se realizarán respecto a dichos deudores actuaciones de embargo de los bienes depositados en sus sedes y de cuantos créditos sea posible en función de la información contable que se pueda recabar en las citadas actuaciones.

- Seguimiento de insolvencias aparentes: Se investigará con la colaboración de gestión las sociedades mercantiles con baja de actividad en BDC no disueltas ni liquidadas, con declaración de fallido y sin posibilidad de cobro a sucesores.

- Control de procesos concursales: Se potenciarán acciones específicas con el objeto de impedir actuaciones de defraudación que tratan de aprovechar la protección otorgada por la legislación concursal para eludir el pago de las deudas tributarias o evitar incurrir en los supuestos de responsabilidad previstos por la normativa tributaria.

- Refuerzo de la adopción de medidas cautelares: Las medidas cautelares se están revelando en los últimos años como un instrumento muy eficaz en la lucha contra el vaciamiento patrimonial. Por ello se impulsará este tipo de actuaciones con la colaboración de las áreas de Gestión e Inspección Tributaria.

- Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, se potenciará y solicitará la colaboración con la AEAT en casos de insolvencias aparentes, procesos concursales, etc.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

III. Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras Administraciones Tributarias

La colaboración entre la AEAT y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se ajustará a las directrices establecidas en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018.

Este principio de colaboración se establece en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, que prevé el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las Administraciones Tributarias autonómica y estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las distintas Administraciones sobre tributos cedidos. De acuerdo con dicha Ley 22/2009, el Consejo Superior para la Dirección, y los correspondientes Consejos Territoriales en el ámbito de cada Comunidad, es el órgano colegiado de coordinación de la gestión de los tributos cedidos, integrado por representantes de la Administración Tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas al que se atribuyen, entre otras, las funciones de concretar criterios uniformes y procedimientos comunes de intercambios de información y acordar las líneas básicas y directrices de ejecución de programas de control sobre los tributos cedidos

Con independencia de los planes de control señalados anteriormente, se realizarán actuaciones de control que no se encuadran estrictamente en alguno de los apartados anteriores, como resultado del conocimiento que, por diversas vías, se pueda tener de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias.

Se continuará con los intercambios de:

- La información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal.

- Información de las declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Cantabria, dado que dicha información pone de relieve la existencia de otros posibles hechos imposables, especialmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

- Información de las familias numerosas y grados de discapacidad, necesaria para la tramitación de los pagos anticipados de las deducciones por familia numerosa y grados de discapacidad previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Información, por parte de la Agencia Tributaria, mediante el acceso a los datos disponibles sobre los tributos cedidos necesarios para la adecuada gestión tributaria.

Además de estos intercambios de información generales, se potenciarán los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude.

Igualmente, se potenciará la colaboración con la AEAT para la planificación coordinada y selección de los contribuyentes, destacando los siguientes ámbitos:

- Control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se utilizará intensivamente la información remitida por la Comunidad de Cantabria en materia de discapacidad y familia numerosa para el control de la tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Impuesto sobre el Patrimonio de ejercicios no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero y la identificación de contribuyentes no declarantes que estén obligados a declarar.

- Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

- Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- Domicilios declarados y sus modificaciones.
- Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del IEDMT por adquisición de vehículos por minusválidos y familias numerosas.

Se continuará en la línea de potenciación y aplicación de nuevas formas de gestión y organización que optimicen la utilización de los escasos recursos humanos y materiales disponibles, fomentando la implantación de la Administración electrónica tributaria.

Además, se incrementará la colaboración con otras Administraciones Tributarias en el ejercicio de las tareas inspectoras, en especial con la AEAT, no sólo en lo que respecta a las actuaciones en los tributos cuya inspección corresponde a la Administración Autonómica, sino también prestando la mayor cooperación y apoyo a los requerimientos que realice la Agencia Estatal para el mejor ejercicio de sus funciones. También se estará a la colaboración con las demás Administraciones Públicas en las tareas de inspección.

Finalmente, se acometerá cualquier otra línea de colaboración que se acuerde tanto en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Cantabria como en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

Santander, 12 de abril de 2018.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Manuel Díaz Mendoza.

2018/3662

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-3673 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Expediente RHU/152/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/04/2018 se ha procedido al nombramiento de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo, conforme al artículo 9 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a doña Irene Maestro Tejido.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 16 de abril de 2018.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2018/3673

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3777 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados.*

RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/6/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/6/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/6/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de abril de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INGENIERO INDUSTRIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	CASUSO RODRÍGUEZ, LARA	20219972M	24,125
2.	HIERRO ZORILLA, MARÍA	20203666Y	22,920

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INGENIERO INDUSTRIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
8981	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	TÉCNICO SUPERIOR	23	II	9132,90	SANTANDER
8441	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR AMBIENTAL	24	II	12269,32	SANTANDER

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INGENIERO INDUSTRIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			
ORDEN PEF.	Nº PUESTO	ORDEN PEF.	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/3777

CVE-2018-3777

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3778 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados.*

RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/15/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/15/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/15/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CVE-2018-3778

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de abril de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	MARTÍNEZ BOL, PAULA	20208307R	24,99995
2.	TORIBIO FERNÁNDEZ, ANA	72039934W	24,64375
3.	MALLAVIA ALCALDE, HUMBERTO	13939628H	20,80000

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
5558	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO DE AYUDAS	23	II	12.298,01	SANTANDER
5559	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO DE AYUDAS	23	II	12.298,01	SANTANDER
5574	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO ESPECIALISTA EN FORMACIÓN AGRARIA	23	II	12.269,32	MURIEDAS

CVE-2018-3778

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO		
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2		3	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/3778

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3779 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Arquitecto, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados.*

RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Arquitecto, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/3/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13 de la Orden PRE/3/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/3/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CVE-2018-3779

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de abril de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD ARQUITECTO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	RIVAS FACHAL, MARÍA CRUZ	32819566S	23,70
2.	GARAYO RODRÍGUEZ, MIRIAM	12387562S	22,85

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD ARQUITECTO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
8353	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	24	II	12269,32	SANTANDER
7923	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	INSPECTOR URBANÍSTICO Y DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	24	II	12269,32	SANTANDER

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD ARQUITECTO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			

ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/3779

CVE-2018-3779

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3781 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados.*

RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/25/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 12 de la Orden PRE/25/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo que se ofertan, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a aquellos aspirantes que, habiendo superado el referido proceso de selección y conforme a lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden PRE/25/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria, no se les pudiese reconvertir el puesto por tratarse de un puesto singularizado.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 12 de la Orden PRE/25/2017, de 30 de enero, ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 1, de 30 de enero).
2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CVE-2018-3781

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de abril de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
72034925Y	1. SAINZ SARO, PEDRO LUIS	71,6250
12383087W	2. SEVILLANO CALVO, MARIA TERESA	66,4375
13927120E	3. MUÑIZ GONZALEZ, ANA ELISA	65,8750
20196258G	4. TORRE FERNANDEZ, SERGIO	65,1250
02249107Y	5. NIETO GARCIA, YOLANDA	64,7500
13979676T	6. NORIEGA GARCIA, GEMMA	63,6125
20193008C	7. PELLON PALOMERA, CARMEN MARIA	58,0000
71930984W	8. FERNANDEZ ESTEBANEZ, EVA MARIA	57,0000
13796242Z	9. SALCINES SAIZ, ZORAIDA	55,0000

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
338	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
5622	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
4270	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
8132	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
8133	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	CAMARGO
8159	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
3612	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
7167	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
6583	SANIDAD	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER
9674	SANIDAD	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8542,19	SANTANDER

CVE-2018-3781

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO		
DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10					

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3782 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se señala la relación de puestos ofertados.*

RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/26/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 31 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 12 de la Orden PRE/26/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo que se ofertan, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a aquellos aspirantes que, habiendo superado el referido proceso de selección y conforme a lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden PRE/26/2017, de 30 de enero, que regulaba la convocatoria, no se les pudiese reconvertir el puesto por tratarse de un puesto singularizado.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 12 de la Orden PRE/26/2017, de 30 de enero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de 30 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander, o en la forma establecida en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CVE-2018-3782

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 17 de abril de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
13795207Z	1. REPISO CRESPO, JOSE	83,500
13775431H	2. MARTIN AYLLON, MARIA ASUNCION	81,125
13751359G	3. ROZAS LECUE, ANGEL FRANCISCO	77,750
72050416H	4. NAVARRO CAPDEVILA, MARIA MERCEDES	76,625
20212976R	5. DERCHOW VILLARES, PAULA	72,750
20191842G	6. ECHEVARRIA LASO, LUIS	70,625
13927743R	7. QUIJANO REVILLA, ANA MARIA	68,375
72049927N	8. MARIN NOVOA, RAQUEL	66,250
72040563D	9. RUGAMA PEREZ, LORENA	65,750
13780680T	10. RODRIGUEZ LEAL, MIGUEL ANGEL	65,500
20208947C	11. HAYA FERNANDEZ, RODRIGO	65,000
20201012C	12. PACHECO RIVERO, LAURA	64,875
72057259F	13. BRACHO NÚÑEZ, JOSEFA	64,250

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERIA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
5480	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
1267	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
8182	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	SUBGESTOR DE EMPLEO	16	II	9415,04	SAN VICENTE DE LA BARQUERA
7343	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	ADMINISTRATIVO	16	I	4561,14	TORRELAVEGA/ LOS CORRALES DE BUELNA/ARENAS DE IGUÑA/REOCÍN/ POLANCO/ SUANCES
2337	SANIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
7674	SANIDAD	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
4433	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
5008	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
9135	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
9176	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER
9177	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	ADMINISTRATIVO	16	II	7981,27	SANTANDER

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, número y localidad)				TELÉFONO	
DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11			

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-3674 *Acuerdo adoptado por el Pleno el 12 de abril de 2018 por el que se modifica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015 relativo a la supresión de la retribución de los portavoces de los grupos políticos. Expediente SEC/403/2015.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12-04-2018, se ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

2º.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015 RELATIVO A SUPRESIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. EXPTE SEC/403/2015.

Primero.- Fijar a los siguientes cargos de la Corporación que desempeñarán su puesto en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones a percibir por los mismos en el siguiente detalle:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA/AÑO
ALCALDESA - PRESIDENTE	EXCLUSIVA 100%	38.850,00 €/año
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA	EXCLUSIVA 100%	30.716,00 €/año
CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES	EXCLUSIVA 100%	26.903,00 €/año
CONCEJAL DELEGADO FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	PARCIAL 70%	18.832,00 €/año

Haciéndose cargo el Ayuntamiento de las cuotas empresariales de la Seguridad Social en los términos legalmente establecidos.

Segundo.- Las retribuciones ahora establecidas no experimentarán incremento alguno durante los ejercicios del presente mandato Corporativo.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camargo, 16 de abril de 2018.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2018/3674

CVE-2018-3674

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-3665 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el mantenimiento de máquinas multicopistas de gran escala. Expediente CON/13/2018.*

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número del expediente: CON/13/2018.

- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto del contrato: Mantenimiento de máquinas multicopistas de gran escala del Ayuntamiento de Colindres.
 - c) Lugar de ejecución: Colindres.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga dos años más.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento y forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

- 4.- Tipo de licitación: 20.169,11 euros/anuales, IVA excluido (21%).

- 5.- Garantía provisional: No se exige.

- 6.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

- 7.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
 - b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
 - c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
 - d) Teléfono: 942 674 000.
 - e) Telefax: 942 674 588.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- 8.- Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación empresarial: No se exige.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

b) Horario de presentación: de 08:00 a 14:30 horas (lunes a jueves) y de 8:00 a 14:00 horas (viernes).

c) Documentación a presentar: La que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: Se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección www.contrataciondeles-tado.es y www.colindres.es

Colindres, 17 de abril de 2018.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2018/3665

CVE-2018-3665

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2018-3666 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para el mantenimiento de parques y jardines. Expediente CON/10/2018.*

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número del expediente: CON/10/2018.

- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto del contrato: Mantenimiento de parques y jardines del Ayuntamiento de Colindres.
 - c) Lugar de ejecución: Término municipal de Colindres.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año, con posibilidad de prórroga por un año más.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento y forma: Abierto con un único criterio de adjudicación.

- 4.- Tipo de licitación: 48.000 euros/anuales (21% IVA excluido).

- 5.- Garantía provisional: No se exige.

- 6.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

- 7.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
 - b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
 - c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
 - d) Teléfono: 942 674 000.
 - e) Telefax: 942 674 588.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- 8.- Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 14.1 F) del PCAP.
 - b) Reservado a Centros Especiales de Empleo (D.A. 5ª del TRLCSP).

CVE-2018-3666

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Horario de presentación: de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a jueves, y de 8:00 a 14:00 horas el viernes.

c) Documentación a presentar: la que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: Se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección www.contrataciondeles-tado.es y www.colindres.es

Colindres, 17 de abril de 2018.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2018/3666

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2018-3753 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 208.524,32 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Cuota actual	Nueva cuota	Reducción compromiso de pago
Operación de préstamo 1	82.500,00€	82.500,00€	82.500,00€	0,00€	82.500,00€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
0110	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	82.500,00
		TOTAL GASTOS	82.500,00

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escalante, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2018/3753](#)

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-3754 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018. Expediente 95/2018.*

El expediente nº 03/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de febrero de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	27.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		27.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-27.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-27.000,00

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 10 de abril de 2018.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2018/3754

CVE-2018-3754

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE AÉS

CVE-2018-3738 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Aes para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.008,79	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12,35	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.690,00	0,00
	Total	31.711,14	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.711,14	0,00
	Total	31.711,14	0,00

Aes, 16 de abril de 2018.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

2018/3738

CVE-2018-3738

CONCEJO ABIERTO DE ASTRANA

CVE-2018-3712 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Astrana tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 51 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		18.000,00

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astrana, 26 de enero de 2018.

El presidente,

Gerardo Sarabia Gómez.

[2018/3712](#)

CVE-2018-3712

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE ASTRANA

CVE-2018-3714 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Astrana tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 51 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		18.000,00

CVE-2018-3714

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astrana, 26 de enero de 2018.

El presidente,
Gerardo Sarabia Gómez.

2018/3714

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2018-3709 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Carrascal de Cocejón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 24 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carrascal de Cocejón, 27 de febrero de 2018.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

2018/3709

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2018-3707 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Bielva tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de diciembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 24 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	9.000,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		131.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		131.000,00

CVE-2018-3707

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bielva, 25 de febrero de 2018.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2018/3707

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2018-3664 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 16 de abril de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Güemes, 18 de abril de 2018.

La presidenta,

Begoña de la Fuente Crespo.

2018/3664

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2018-3727 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Lamadrid para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.753,52	0,00
	Total	33.753,52	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.753,52	0,00
	Total	33.753,52	0,00

Lamadrid, 17 de abril de 2018.
El presidente,
Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

2018/3727

CVE-2018-3727

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

CVE-2018-3750 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Moncalian, reunido en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Moncalian, 27 de marzo de 2018.

El presidente,

Juan Jesús Uslé Edilla.

2018/3750

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2018-3708 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Naveda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de enero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 24 de 2018.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

CVE-2018-3708

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Naveda, 27 de febrero de 2018.
El presidente,
José Antonio Seco Navamuel.

2018/3708

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE REGULES

CVE-2018-3719 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Regules tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de septiembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 51 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

CVE-2018-3719

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Regules, 26 de enero de 2018.
El presidente,
Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

2018/3719

CVE-2018-3719

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-3713 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Renedo de Cabuérniga tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de agosto de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 51 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.500,00

CVE-2018-3713

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Renedo de Cabuérniga, 26 de enero de 2018.

El presidente,

Manuel Jesús Gómez Gutiérrez.

2018/3713

CVE-2018-3713

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2018-3663 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Miguel de Aras, 12 de abril de 2018.

El presidente,

Luis Guillarón Martínez.

2018/3663

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE SOBA

CVE-2018-3710 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La entidad local menor de San Pedro de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de agosto de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 24 de 2018,, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		9.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		9.500,00

CVE-2018-3710

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Pedro de Soba, 27 de febrero de 2018.

La presidenta,
Sara Fernández Crespo.

2018/3710

CVE-2018-3710

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE LEÓN Y LOS LLARES

CVE-2018-3705 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de San Vicente de León y los Llares tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 51 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.125,96
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.475,96

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.675,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.475,96

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de León y los Llares, 27 de enero de 2018.

La presidenta,
Raquel Guerra Cuevas.

2018/3705

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE SANGAS

CVE-2018-3688 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de agosto de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sangas, 12 de agosto de 2017.

La presidenta,

María Ángeles García Fuente.

2018/3688

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE VALLES DE REOCÍN

CVE-2018-3717 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Valles tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de octubre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 51 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.900,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.900,00

CVE-2018-3717

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valles, 25 de enero de 2018.
La presidenta,
Raquel Pérez Fernández.

2018/3717

CVE-2018-3717

CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

CVE-2018-3704 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Villota de Elines tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de diciembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 51 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100,00
TOTAL INGRESOS		18.700,00

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villota de Elines, 27 de enero de 2018.

El presidente,
Yavé Alonso Arnaiz.

2018/3704

CVE-2018-3704

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2018-3741 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2017.*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Hoz y Marrón para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

Partida	Denominación	ESTADO DE GASTOS		
		ALTAS	BAJAS	Actual
171-609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general		3.295,63	1.704,37
920-131	Laboral temporal		1.500,00	0,00
920-16000	Seguridad social		500,00	0,00
920-22000	Ordinario no inventariable		200,00	0,00
920-22101	Agua		18,16	281,84
920-22103	Combustible y carburantes		651,34	348,66
920-22200	Servicios de Telecomunicaciones		236,49	663,51
920-22699	Otros gastos diversos		1.964,20	3.959,21
920-22706	Estudios y trabajos técnicos		1.014,10	485,90
338-22699	Otros gastos diversos	7.759,92		10.703,90
920-22500	Tributos estatales	1.620,00		1.620,00
Total		9.379,92	9.379,92	

Hoz y Marrón, 16 de abril de 2018.

El presidente,
Agustín Gutiérrez Hernández.

2018/3741

CVE-2018-3741

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2018-3772 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hoz y Marrón, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 4 de fecha 5 de enero de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		2.100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		38.548,46
3	GASTOS FINANCIEROS.		120,00
		TOTAL	40.768,46

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		15.107,23
4	Transferencia corrientes.		23.528,00
5	Ingresos patrimoniales.		2.133,23
		TOTAL	40.768,46

Hoz y Marrón, 18 de abril de 2018.

El presidente

Agustín Gutiérrez Hernández.

2018/3772

CVE-2018-3772

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

CVE-2018-3672 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Comillas, 6 de abril de 2018.

La presidenta,

María Teresa Noceda Llano.

[2018/3672](#)

CVE-2018-3672

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-3676 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2018, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2018.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja ViVa), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapiente, 1, bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 16 de abril de 2018.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/3676

CVE-2018-3676

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2018-3677 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2018, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018.

Queda expuesto al público durante un mes el referido Acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de abril hasta el 1 de junio de 2018, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 2 de abril de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/3677

CVE-2018-3677

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2018-3678 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2018, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018.

Queda expuesto al público durante un mes el referido Acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de abril al 1 de junio de 2018, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante 2 de abril de 2018.

El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2018/3678

CVE-2018-3678

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-3679 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018 se ha aprobado el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio 2018.

Se somete a información pública durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2018 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago podrán hacerlas efectivas en las oficinas de Liberbank, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/3679

CVE-2018-3679

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2018-3680 *Aprobación y exposición pública del padrón lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018, se acordó la aprobación del padrón lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio de 2018, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 2 de mayo y 5 de julio de 2018, ambos inclusive.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados recibirán en su domicilio la documentación para proceder al pago en entidad bancaria.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Soba, 11 de abril de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/3680

CVE-2018-3680

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-3681 *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2018/288.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Sanitarias y de Servicios Sociales y otras realizadas por Asociaciones Sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, publicada en el B.O.C. número 121, de 22 de junio de 2007, se hace público que por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Colegio Público Marina de Cudeyo.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Tres mil (3.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa a favor del C.P. Marina de Cudeyo para hacer frente a gastos de mantenimiento del mismo.

Marina de Cudeyo, 11 de abril de 2018.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2018/3681

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-1590 *Información pública de solicitud de autorización para invernadero-planta hortícola en Monte Rivas, de Igollo. Expediente LIC/954/2017.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, el expediente promovido por don PABLO GÓMEZ RUIZ, LIC/954/2017, para autorización para invernadero-planta hortícola, en Monte Rivas - Igollo - Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 5 de febrero de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2018/1590

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-3355 *Concesión de licencia de primera ocupación para instalación de ascensor en el interior del hueco de la caja de escalera de edificio sito en avenida La Naval, 50. Expediente 154/2018.*

Una vez terminadas las obras de instalación de un ascensor en el interior del hueco de la caja de escalera del edificio sito en avenida Naval (La), 50, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2018, se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, don Aurelio Cibrián Cibrián, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-AV. LA NAVAL 50, con número de expediente 000154/2018.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 3 de abril de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/3355

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-3807 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 19 de abril de 2018, de información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 41. Expediente 19/4477/2017.*

Apreciado error en el texto del anuncio 2018/3539, publicado en el BOC número 77, de 19 de abril de 2018, se procede a su corrección con la publicación íntegra del mismo, dejando sin efecto el anuncio anterior.

"EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de las parcelas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 41, cuya valoración aparece en el proyecto confeccionado por el equipo redactor constituido por el abogado don Félix Pardo Fernández, y el ingeniero CCP Luis Sainz González, a iniciativa de la Sociedad Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L. y Junta de Compensación de la Unidad resultante del Sector 41 y que ha tenido entrada en el Registro Municipal el 7 de marzo de 2018 (E-RC-1488), que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

ANEXO

		Superficie (m ²)	
		Plantaciones-arbolado (núm.)	
		Instalaciones/edificación	
PROPIETARIO	CATASTRAL	Catastral	Proyecto
1	José Luis Caso Ondarreta Pol. 14, parcela 5	(1)	3.450
		-	12
		-	Depósito de gas y pavimentación exterior
2	Herederos de Francisco Bedia Bedia Pol. 14, parcela 202	2.108	2.148
		-	36
		-	1 vivienda en construcción

(1) El ámbito superficial incluido en la Unidad de Actuación es parte de la catastral.

CVE-2018-3807

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Santa Cruz de Bezana, 9 de abril de 2018.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez".

Santander, 19 de abril de 2018.
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2018/3807

CVE-2018-3807

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-3331 *Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución, para ampliación de la red de distribución de gas natural para suministro a Cocheras (T.U.S.), Talleres Municipales y Policía Local, en Peñacastillo, término municipal de Santander. Expediente IGN-13-18.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II, Capítulo IV, en la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; en el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001), y en el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Ned España Distribución Gas, S. A.U.

Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución para ampliación de la red de distribución de gas natural, para suministro a Cocheras (T.U.S.), Talleres Municipales y Policía Local, en Peñacastillo, término municipal de Santander.

Características principales de las instalaciones:

Situación: El trazado parte de la red de distribución existente, próximo a la intersección de las calles Camarreal y Lluja en el término municipal de Santander.

Gas a utilizar: Gas natural, clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Conexión con la red existente de diámetro 160 mm. mediante accesorio de toma en carga de 160x110 mm. de diámetro. Continuación de la red en diámetro 110 mm., por la calle Lluja hasta el acceso a Cocheras y continuación hasta el edificio de Talleres Municipales.

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Presión máxima de operación: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud total del trazado: 458 metros en diámetro 110 mm y 13 metros en diámetro 32 mm.

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetro 110 mm., con espesor de 6,3 mm. y PE 100 SDR 11, en diámetro de 32 mm., con espesor de 3,0 mm., según normas UNE 53.333/90, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto de las instalaciones: 40.108,99 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, 2- 4ª planta, 39011 Santander, o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/web/direccion-general-industria/informacion1>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2018.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2018/3331

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-3618 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal de 0,0037 l/s de agua de escorrentía en Luegavinon, Pisueña, término municipal de Selaya, con destino a usos domésticos (sin consumo humano). Expediente A/39/11986.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Jeffrey Alain Anderson.

Nombre del río o corriente: Agua de escorrentía.

Nombre y código del río de confluencia: Río Pisueña_1.1400.080.

Caudal solicitado: 0,0037 l/seg.

Punto de emplazamiento: Luegavinon, Pisueña.

Término municipal y provincia: Selaya (Cantabria).

Destino: Usos domésticos (sin consumo humano).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,0037 l/s de agua de escorrentía en Luegavinon, Pisueña, término municipal de Selaya (Cantabria), con destino a baldeo y abastecimiento (sin consumo humano) de una vivienda unifamiliar sita en la parcela de referencia catastral 39082A00500113.

La derivación se efectúa por gravedad desde una vaguada donde se captan las aguas de escorrentía hacia un depósito de unos 2000 l de capacidad, desde el que se efectúa el abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de abril de 2018.

El secretario general. PD. La jefa de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/09/2017, Boletín Oficial del Estado de 09/10/2017).

Sandra García Montes.

2018/3618

CVE-2018-3618

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-3628 *Información pública del extravío del título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Alejandro Merino Saranga.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 16 de abril de 2018.

El interesado,

Alejandro Merino Saranga.

2018/3628

CVE-2018-3628

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

PARTICULARES

CVE-2018-3686 *Información pública de extravío del título de Grado Medio Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Silvia Gutiérrez Quintana.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de abril de 2018.

La interesada,
Silvia Gutiérrez Quintana.

2018/3686

CVE-2018-3686

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-3744 *Resolución de 16 de abril de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden, por la que se regula la implantación del programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamientos de deportistas cántabros en etapa secundaria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117.b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se regula la implantación del programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamientos de deportistas cántabros en etapa secundaria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Deporte (calle Vargas, 53, 1ª Planta - 39010 Santander), y en el portal de deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.deportecantabria.com).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Deporte y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2018
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/3744

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-3808 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 19 de abril de 2018, de anuncio de modificación de los artículos objeto de venta en el mercado semanal. Expediente 11/2812/2017.*

Apreciado error en el texto del anuncio 2018/3569, publicado en el BOC número 77, de 19 de abril de 2018, se procede a su corrección con la publicación íntegra del mismo, dejando sin efecto el anuncio anterior.

"ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, acordó "Modificar los artículos objeto de venta incluidos en la propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2017, contenida en el expediente 11/2812/2017 quedando además autorizada la venta de artículos textiles, calzado, droguería y menaje, quedando prohibida la venta de animales vivos".

Por lo que el plazo para presentar las instancias, junto con la documentación requerida en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de Venta Ambulante de Santa Cruz de Bezana, sigue abierta hasta completar las plazas inicialmente previstas (20). Si excediese el número de peticiones de los puestos contemplados se creará una lista de espera con la que se cubrirán las posibles bajas de los puestos adjudicados.

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 2018.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez".

Santander, 19 de abril de 2018.
El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2018/3808

CVE-2018-3808

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3771 *Información pública de solicitud de licencia de instalación de lavandería automática (epígrafe 969.7), en calle General Dávila, 264, bloque 1 bajo. Expediente 10388/18.*

Don José Aitor García Cuadrado solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para instalación de lavandería automática con una potencia de 8,6 kW, sita en la c/ General Dávila, nº 264, Bloque 1, bajo.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de abril de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

2018/3771

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-3683 *Notificación de decreto 139/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 131/2017 a instancia de ROSA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ frente a AMBARTEL, S. L., en los que se ha dictado resolución de 13 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 139/18

Señora secretaria judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 13 de abril de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha practicado investigación patrimonial tanto en el momento de incoarse la ejecución como durante el presente mes de abril, dado que es en el mes de abril de cada año cuando el Punto Neutro Judicial actualiza sus datos. En ambos casos, el resultado ha sido negativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme establece el artículo 179.2 LEC el curso de procedimiento se reanudará si lo solicita cualquiera de las partes.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo provisional del procedimiento, sin perjuicio de su reapertura de conocerse nuevos datos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia.

CVE-2018-3683

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMBARTEL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/3683

CVE-2018-3683

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-3684 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 181/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 181/2018 a instancia de LAUTARO FEDERICO BRAVO GROPPPO frente a VALENCIAGA DE HOSTELERÍA, S. L., en los que se ha dictado cédula de fecha 28/3/18, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

VALENCIAGA DE HOSTELERÍA, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 9 de mayo de 2018, a las 13:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 28 de marzo de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VALENCIAGA DE HOSTELERÍA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/3684

CVE-2018-3684

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-3671 *Notificación de decreto 101/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 95/2017 a instancia de GONZALO CEBALLOS RUESGA frente a CAFETERÍA PEÑAS, SL, en los que se ha dictado resolución de 2 de abril 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 101/2018.
SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

Santander, 2 de abril de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s CAFETERÍA PEÑAS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

GONZALO CEBALLOS RUESGA por importe de 41.773,83 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064009517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

CVE-2018-3671

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFETERÍA PEÑAS, SL, CIF: B39312962, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/3671

CVE-2018-3671

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2018-3667 *Notificación de decreto en pieza de ejecución 119/2017.*

Alicia Olazábal Barrios, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 119/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a UNTZEA AGENCIA DE TRANSPORTES, SL, por medio de edicto, al Decreto, dictado en dicho proceso 10/04/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a UNTZEA AGENCIA DE TRANSPORTES, SL, B31771819, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 10 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Alicia Olazábal Barrios.

2018/3667

CVE-2018-3667